



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 120 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 AGO 2023

VISTO: El Memorándum N° 433-2023/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 2751624 y Reg. Exp. N° 2024654, el Informe N° 035-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 162-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT/G, el Informe N° 135-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 054-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm, el Informe N° 143-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-G y demás documentación adjunta en cuarenta y tres (43) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con relación a las medidas en materia de bienes y servicios, dispone que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva, siendo esta facultad del titular de pliego indelegable. Las entidades deben remitir semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego que se emitan conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 156-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 05 de diciembre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2329601, con un presupuesto total de S/ 11,318,402.51 (Once millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos dos con 51/100 Soles), ubicado en la localidad de Pampa Hermosa del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa con un plazo para el Componente Gerencia de trescientos (300) días calendario y para el Componente Ugel de doscientos cuarenta (240) días calendario, la misma que se encuentra a cargo de la Gerencia Sub Regional Tayacaja;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 120 -2023/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 10 AGO 2023

Que, al respecto, mediante Informe Nº 361-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-UI, de fecha 24 de mayo del 2023, el Director de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Tayacaja menciona que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 044-2023/GOB.REG.HVCA/GSRD-G, de fecha 16 de mayo del 2023, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra Nº 08 y deductivo vinculante para la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" – Componente Gerencia, por el importe de S/ 238,594.51 Soles, en la que se considera partidas adicionales y de mayores metrados que son necesarios para la culminación de la obra (partidas de puertas de aluminio, mamparas, ventanas, barandas, pintado de rótulos, evacuación de aguas pluviales, impermeabilización de techos de juntas y otros) y en cuanto al equipamiento adicional (muebles de melamine y camioneta); y, también que mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 045-2023/GOB.REG.HVCA/GSRD-G, de fecha 22 de mayo del 2023, se aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Obra Nº 26 que contempla el presupuesto para la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios considerados en el Presupuesto Adicional de Obra Nº 08 y deductivo vinculante de obra;

Que, asimismo agrega que, la obra a la fecha tiene un avance físico acumulado de 83.37% que comprende los componentes de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, quedando pendiente el componente de equipamiento y mobiliarios; dentro de esta última partida se contempla la adquisición de equipos de cómputo, mobiliarios y vehículo (camioneta) que estarían pendientes de requerimiento;

Que, en esa misma línea, mediante Informe Nº 143-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha de recepción 31 de mayo del 2023, el Gerente Sub Regional Tayacaja, en referencia al Informe Nº 076-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-OSRPpP-HHER del Director de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 152-2023-GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRAJ del Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, menciona que en la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" – Componente Gerencia, se tiene la partida de Equipamiento en la cual se encuentra considerado la adquisición de camioneta; por tanto, solicita a este Despacho la autorización mediante acto resolutivo para la adquisición del vehículo mencionado, según lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11º de la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 135-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 05 de junio del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica presenta el Informe Nº 054-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm del 05 de junio del 2023, cuyo contenido ratifica, donde luego del análisis efectuado, menciona que de la revisión al expediente administrativo, sobre autorización para la adquisición de camioneta petitionado por la Gerencia Sub Regional Tayacaja, cuenta con los documentos que sustentan la autorización para la adquisición del vehículo en mención, de igual manera se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente, siendo PROCEDENTE la adquisición de la camioneta previa autorización del titular del pliego mediante resolución;

Que, adicionalmente a lo antes expuesto, mediante Informe Nº 162-2023/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha de recepción 04 de julio del 2023, el Gerente Sub Regional Tayacaja presenta la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 067-2023/GOB.REG.-HVCA/GSRT-G de fecha 03 de julio del 2023, a través del cual se aprueba la modificación 3, del Componente 3: Equipamiento y Mobiliario de la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" – Componente Gerencia, para





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 120 - 2023 / GOB. REG. - HVCA / GR
Huancavelica, 10 AGO 2023

la adquisición de un vehículo (camioneta) que permitirá cumplir con las metas programadas en el presente ejercicio presupuestal;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional que autorice a la Gerencia Sub Regional Tayacaja la adquisición de un (01) vehículo automotor (camioneta) para la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia Sub Regional Tayacaja la adquisición de un (01) vehículo automotor (camioneta) para la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", en cumplimiento del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo señalado en el último párrafo del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Sub Regional Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllanti Taype
GOBERNADOR REGIONAL

DOCQ/egme